



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de febrero de 2023

**VISTO**, la Carta N° 002-2023-JEADLC, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 008-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2023/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2023, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, y se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS- UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2023/CO-UNCA de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2023/CO-UNCA

Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 001-2023 de fecha 16 de enero de 2023;

Que, mediante Carta N° 002-2023-JEADLC de fecha 03 de febrero de 2023, el CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz, Director General de Administración, designado como Segundo Miembro del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2023/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2023, señala que de acuerdo a la reunión virtual realizada con SUNEDU, quien en los días 9, 10, 13 y 14 del presente mes van a realizar una Actividad de Verificación Remota (AVR), para recabar información adicional para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, y la reunión virtual del día de hoy con la Comisión Organizadora, refiere que requiere dedicarse exclusivamente a esta actividad, por lo cual solicita de manera excepcional abstenerse como Segundo Miembro del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 03 de febrero de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 002-2023-JEADLC de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Segundo Miembro del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 008-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** de manera excepcional la abstención del CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz, Director General de Administración, como Segundo Miembro del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, a partir de la Etapa de Entrevista Virtual; asimismo acordaron por unanimidad, **DISPONER** al Dr. Luis José Luna Victoria Alva, la participación en el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, como Segundo Miembro Suplente del Comité de Evaluación y Selección desde la Etapa de Entrevista Virtual;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** de manera excepcional la abstención del CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz, Director General de Administración, como Segundo Miembro del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, a partir de la Etapa de Entrevista Virtual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Dr. Luis José Luna Victoria Alva, la participación en el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, como Segundo Miembro Suplente del Comité de Evaluación y Selección desde la Etapa de Entrevista Virtual.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2023-CAS-UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

